

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE. JAÉN

2020/4539 *Acuerdo núm. 7, adoptado por la Junta General del Consorcio de la Vía Verde del Aceite en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2020, de Delegación de Competencias en el Presidente.*

Anuncio

La Junta General del Consorcio de la Vía Verde del Aceite en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“7. Propuesta de Delegación de Competencias de la Junta General en el Presidente

Se da cuenta por el Sr. Presidente de la Propuesta de fecha 22 de octubre de 2020 que es del siguiente tenor literal:

“Atendiendo al art. 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto “la normativa aplicable a las propuestas de contratación que realicen las distintas Áreas de Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos y los consorcios adscritos, se ajustará, en lo que resulte de aplicación, a la legislación básica de contratos del sector público, constituida por la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y por sus disposiciones de desarrollo.

La competencia en la materia se entiende atribuida al presidente o a la Junta General del Consorcio de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse, bien entre órganos, bien en la Diputación Provincial.

A tal efecto, atendiendo al importe de los recursos ordinarios del presupuesto del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, recae sobre la Junta General la aprobación de los contratos menores cuyo importe excede el límite que resulta de la aplicación de la citada disposición adicional.

Por lo que, por cuanto antecede, en aras a una mayor eficacia y celeridad administrativa, y en aplicación del art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se Propone a la Junta General del Consorcio de la Vía Verde del Aceite la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Presidencia del consorcio la competencia en materia de contratos menores de obras, de suministro y de servicios, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo.- Ratificar la aprobación de los siguientes contratos menores, aprobados durante el ejercicio 2020 por esta Presidencia:

| EXPEDIENTE | IMPORTE € (IVA INCLUIDO) | ADJUDICATARIO |
|--------------|--------------------------|-----------------------------------|
| CO-2020-338 | 17.883,80 | FORESTRA SOCIEDAD LIMITADA |
| CO-2020-1675 | 17.968,50 | JUAN Y MANUEL DAMAS CARPIO S.R.L. |

Tercero. La delegación se entiende por término indefinido y podrá ser revocada en cualquier momento por la Junta General del Consorcio con el mismo procedimiento que para su concesión.

La competencia que se delega no podrá objeto de delegación.

Cuarto. Los acuerdos que adopte el órgano delegado sobre las competencias delegadas, indicarán expresamente que se emiten por delegación la Junta General.

Quinto. Publíquese en el en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de noviembre de 2020.- El Presidente del Consorcio de la Vía Verde del Aceite, PEDRO BRUNO COBO.